

**INFORME DE APOYO TECNICO****CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO  
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER**

ENTIDAD AFECTADA: DEPARTAMENTO DE SANTANDER.  
PROCESO: Responsabilidad Fiscal No. 2019-00495.  
SUSTANCIADOR: Juan Manuel Oidor Riscanevo.  
CONTRALORA DELEGADA INTERSECTORIAL 1: Gina Catherine Amaya Huertas.  
AUTO DE PRUEBAS: No. URF1-0130 del 4 de abril de 2024.

**1. ALCANCE:**

El objetivo del presente informe consiste en dar respuesta al cuestionario planteado por el Abogado Sustanciador y Directivo Ponente en el Auto de pruebas No. URF1-0130 del 4 de abril de 2024, a través del análisis de la información que reposa en el expediente de este proceso y de la práctica de pruebas técnicas realizadas en la visita especial ordenada en el Auto precitado a la obra objeto del contrato No. 061 del 16 de julio de 2014 y cuyo objeto es "*CONSTRUCCION PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER*", suscrito entre el Municipio de El Peñón y el CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014. El cuestionario a resolver objeto del presente Informe Técnico y que se definió en el Auto de pruebas No. URF1-0130 del 4 de abril de 2024, es el siguiente:

1. Emitir un concepto frente al estado actual de la construcción «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER», a fin de determinar si cumple con el objeto para el que fue contratado.
2. Determinar la funcionalidad de la construcción antes referida y si la misma presta la utilidad para la que fue contratada.
3. Señalar cuál es el contrato con el que se está ejecutando en la actualidad la obra tendiente a culminar la construcción del puente en el Corregimiento de Rio Blanco Municipio de El Peñón – Santander.
4. Emitir un concepto sobre la gestión de la ejecución del Contrato de Obra No. 061 de 2014 previo a la suscripción del nuevo o nuevos contratos con los que se buscó terminar la obra.
5. Revisar y conceptuar respecto a la calidad, estabilidad, estado de conservación y funcionalidad de las obras ejecutadas de los Contratos de Obras Nos. 061 de 2014 y 2116 de 2016 / C01.PCCNTR 3765637.

## **2. PROCEDIMIENTO:**

Para llevar a cabo el presente informe técnico que dé respuesta a los hechos objeto de investigación y definidos en el alcance descrito en el punto anterior, se procedió como primera medida a analizar la información documental que contiene el expediente, y posteriormente realizar visita especial entre el 17 al 9 de abril de 2024 al Municipio de El Peñón, donde en la Alcaldía Municipal se revisó la información documental que reposa acerca del proyecto en cuestión y posteriormente realizar desplazamiento al Corregimiento Bocas del Horta en el municipio de El Peñón donde se encuentra localizado el objeto del contrato en cuestión; para realizar inspección física y dar respuesta a los aspectos solicitados en el auto de pruebas mencionado. Esta visita de inspección de obra contó con el acompañamiento del actual Secretario de Planeación municipal - Ing. Rokney Ricardo Sainea Hernández -, y el Secretario de esta misma dependencia para la época de los hechos - Ing. Luis Alberto Rodríguez Zárate -.

## **3. NORMATIVIDAD:**

La realización de la visita y su respectivo informe se encuentran enmarcados en la siguiente normatividad.

Artículo 31 de la ley 610<sup>1</sup> del 2000, *“Visitas especiales. En la práctica de visitas especiales, el funcionario investigador procederá a examinar y reconocer los documentos, hechos y demás circunstancias relacionadas con el objeto de la diligencia y simultáneamente irá extendiendo la correspondiente acta, en la cual anotará pormenorizadamente los documentos, hechos o circunstancias examinados y las manifestaciones que bajo la gravedad del juramento hagan sobre ellos las personas que intervengan en la diligencia. Cuando lo estime necesario, el investigador podrá tomar declaraciones juramentadas a las personas que intervengan en la diligencia y solicitar documentos autenticados, según los casos, para incorporarlos al informativo”*.

Artículo 117 de la ley 1474<sup>2</sup> de 2011 *“Informe Técnico. Los órganos de vigilancia y control fiscal podrán comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos que se relacionen con su profesión o especialización. Así mismo, podrán requerir a entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita rindan informes técnicos o especializados que se relacionen con su naturaleza y objeto. Estas pruebas estarán destinadas a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso. El informe se pondrá a disposición de los sujetos procesales para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el término que sea establecido por el funcionario competente, de acuerdo con la complejidad del mismo. El incumplimiento de ese deber por parte de las entidades públicas o particulares de rendir informes, dará lugar a la imposición de las sanciones indicadas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993. En lo que a los particulares*

---

<sup>1</sup> Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

se refiere, la sanción se tasará entre cinco (5) y veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.”

Artículo 5 de la resolución orgánica 6680 3de 2012, “VISITA FISCAL. Cuando la información sobre la gestión fiscal sea requerida con inmediatez, el directivo de la dependencia interesada en la misma, podrá ordenar la práctica de una visita fiscal a la entidad pública o privada, servidor público o particular, responsable o generadora de la información, para que la entregue en el curso de la diligencia. El empleado que realice la visita podrá conceder un término perentorio para la entrega de la información, siempre que existan circunstancias que imposibiliten su entrega en el acto. Para la formalidad de esta diligencia, bastará que el empleado o contratista designado exhiba el oficio dirigido a la entidad o persona responsable de la información, en el que se le autorice para llevar a cabo la visita. No obstante, cuando la premura de los hechos o la necesidad de asegurar los elementos materiales de prueba lo aconsejen, la visita podrá realizarse por orden verbal; en este caso, quien atienda la diligencia podrá verificar la veracidad de la orden impartida y la identidad del empleado o contratista designado, mediante comunicación telefónica o por cualquier otro medio idóneo. De lo discurrecido en la visita se levantará el registro correspondiente, debiendo dejar copia a quien atendió la diligencia.”

#### 4. DESARROLLO

A continuación, se procede a contestar el cuestionario planteado en el auto de pruebas No. URF1-0130 del 4 de abril de 2024:

- 1. Emitir un concepto frente al estado actual de la construcción «CONSTRUCCIÓN PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO DE EL PEÑON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER», a fin de determinar si cumple con el objeto para el que fue contratado.**

En la visita de inspección realizada por el suscrito el 18 de abril de 2024 al centro poblado Bocas del Horta del municipio de El peñón, en el sector de la desembocadura del río Horta sobre el río Blanco, se evidenció la construcción de un puente sobre el río Horta; obra pública que a la fecha se encuentra en ejecución y cuyo alcance final es un puente vehicular apoyado en dos estribos de concreto reforzado (uno en el costado sur en territorio del municipio de El Peñón, sobre el macizo de la orilla del río, y el otro en el costado norte en territorio del municipio de Landázuri, sobre el macizo de la orilla del río) y una pila central en concreto reforzado en el cauce de dicha corriente hídrica. El puente tiene una longitud de 61 metros (distribuido en dos luces de 30.5 metros cada una, e inicialmente estaba proyectado en vigas en concreto postensado, pero fue modificado a vigas de acero unidas con platinas y pernos, y debidamente arriostradas) y está proyectado un

---

<sup>3</sup> Por la cual se adoptan herramientas y actuaciones especiales de control fiscal con miras a maximizar su eficiencia, oportunidad y efectividad, así como evaluación de información estratégica resultante del ejercicio de vigilancia fiscal.



tablero de 4.60 metros de ancho con estructura portante metálica y losa de concreto reforzado que contenga un carril de tráfico vehicular y un andén de paso peatonal, con barandas metálicas, así como los accesos en cada extremo del puente con losas de aproximación en concreto reforzado.

Esta obra pública que hará parte de la variante vial Landázuri – Corregimiento Girón – Peñón, se encuentra en desarrollo, a través de los recursos invertidos en dos contratos de obra cuyos alcances se describen a continuación:

- Contrato de obra No. 061 del 16 de julio de 2014 y cuyo objeto es *“CONSTRUCCION PUENTE EN CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER”*. Este contrato se encuentra ejecutado en su totalidad (acta de terminación del 13 de febrero de 2018) y liquidado el 27 de noviembre de 2018; fue suscrito entre el Municipio de El Peñón con el CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014 por un valor inicial de \$1.238.230.432 y un plazo inicial de 6 meses y plazo final de 14.5 meses; y a través de él se construyó la subestructura del puente, correspondiente a dos estribos en concreto reforzado (uno en el costado sur en territorio del municipio de El Peñón, sobre el macizo de la orilla del río, y el otro en el costado norte en territorio del municipio de Landázuri, sobre el macizo de la orilla del río) y una pila central en concreto reforzado en el cauce del río.

Si bien es cierto el alcance inicial del contrato contemplaba la construcción total del puente (subestructura y superestructura), el alcance ejecutado se redujo a la subestructura (los dos estribos y la pila central) toda vez que el presupuesto inicial de obra no contempló las actividades correspondientes al manejo de aguas en el cauce del río que implicaba la construcción de la pila central en esta fuerte corriente hídrica; lo que conllevó a incluir ocho (8) ítems no previstos relacionados con el manejo de aguas para lo cual se debió destinar \$738.834.418 que equivalió al 59.7% del presupuesto de obra. Tal como se expuso en el Acta de Liquidación del 27 de noviembre de 2018, en comité de obra realizado en la Gobernación de Santander, se determinó que teniendo en cuenta que los recursos que se requerían para terminar el puente y ponerlo en funcionamiento superaban el 50% del presupuesto de obra permitido por el estatuto de contratación para adicionar recursos, era procedente liquidar este contrato y dar inicio a una nueva contratación.

Teniendo en cuenta que estas obras fueron ejecutadas hace 6 años, se acude al registro fotográfico presentado por el Contratista en el momento de la entrega a la entidad contratante, documentadas en “informe final plano récord” para que se pueda apreciar el alcance ejecutado y estado de las obras en ese momento:



|   |  |                        |          |
|---|--|------------------------|----------|
| <b>INFORME<br/>FINAL<br/>PLANO<br/>RECORD</b> | <b>CONSTRUCCION PUENTE EN CONCRETO<br/>POSTENSADO DE DOS LUCES CON<br/>APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO<br/>DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO<br/>DE EL PEÑON- DEPARTAMENTO DE<br/>SANTANDER</b> | <b>VERSION</b>         | <b>1</b> |
|   |  | <b>Página 15 de 17</b> |          |



Estación topográfica

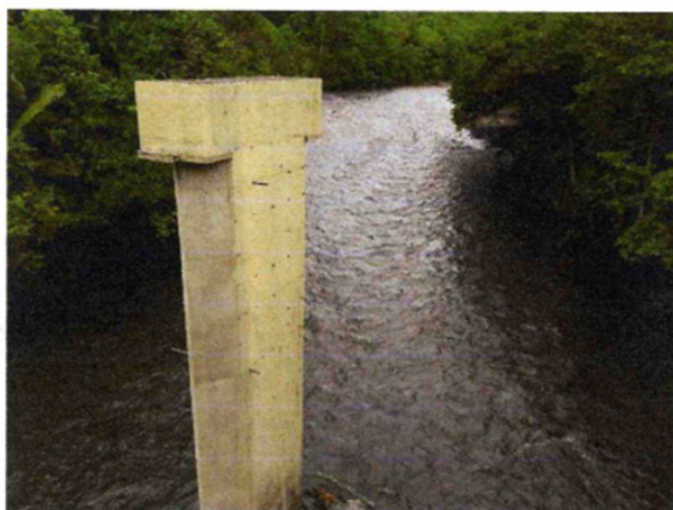


Pila central y estribos

|   |  |                        |          |
|---|--|------------------------|----------|
| <b>INFORME<br/>FINAL<br/>PLANO<br/>RECORD</b> | <b>CONSTRUCCION PUENTE EN CONCRETO<br/>POSTENSADO DE DOS LUCES CON<br/>APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO<br/>DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO<br/>DE EL PEÑON- DEPARTAMENTO DE<br/>SANTANDER</b> | <b>VERSION</b>         | <b>1</b> |
|   |  | <b>Página 16 de 17</b> |          |



Pila central y estribos



Pila central

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>INFORME<br/>FINAL<br/>PLANO<br/>RECORD</b>                                      | <b>CONSTRUCCION PUENTE EN CONCRETO<br/>POSTENSADO DE DOS LUCES CON<br/>APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO<br/>DEL CAUCE DEL RIO HORTA MUNICIPIO<br/>DE EL PEÑON- DEPARTAMENTO DE<br/>SANTANDER</b> | <b>VERSION</b>   | 1   |
|  |  | Página 17 de 17  |   |
|  |  |  |   |
| Pila central   |  |  |   |
| <b>Elaboró</b>   |  | <b>Verificó</b>  | <b>Aprobó</b>   |
| <b>Nombre:</b>   | PETER ERAZO<br>GOMEZ   | EDWARD ALBERTO<br>REYES SANABRIA   | MARCO ANTONIO<br>SOLANO   |
| <b>Cargo:</b>  | TOPOGRAFO  | RL. CONSORCIO<br>VÍAS Y<br>ESTRUCTURAS 2014  | DIRECTOR<br>INTERVENTORIA<br>UNIÓN TEMPORAL<br>PUENTE EL PEÑÓN                        |
| <b>Firma:</b>  |   |  |  |

- Contrato de obra No. 2116 del 8 de agosto de 2022 / CO1.PCCNTR.3765637 y cuyo objeto es "CONSTRUCCION FASE 2 PUENTE VEHICULAR DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA CORREGIMIENTO DE RIO BLANCO, MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER". Este contrato se encuentra en ejecución, fue suscrito entre el Departamento de Santander con el INGTEC SAS por un valor inicial de \$1.556.641.953 el cual ha sido adicionado en \$630.165.665 para un valor final de \$2.186.807.618 y un plazo inicial de 5 meses y ha sido



adicionado 2 meses para un plazo final de 7 meses. El alcance propuesto con este contrato es construir la superestructura del puente, correspondiente a unas vigas en acero unidas por platinas y pernos, y debidamente arriotradas, que se apoyarán sobre la subestructura ya construida a través del contrato No. 061 de 2014, y sobre estas vigas construir el tablero del puente de 4.60 metros de ancho con estructura portante metálica y losa de concreto reforzado que contenga un carril de tráfico vehicular y un andén de paso peatonal, con barandas metálicas, así como los accesos en cada extremo del puente con losas de aproximación en concreto reforzado.

A la fecha se evidencia la instalación de las vigas de acero con sus respectivas riostras en toda la longitud del puente (apoyadas en la subestructura), lo que representaría un avance de obra aproximado del 67.4%, sin embargo estas obras no han sido aprobadas por la Interventoría ni recibidas mediante acta parcial de obra. El contrato se encuentra suspendido desde el 15 de agosto de 2023 debido a varios aspectos como son la necesidad de gestionar recursos adicionales para obras no previstas, un plazo para que el Contratista diseñe dos apoyos adicionales para el lanzamiento de las vigas de acero; posteriormente durante la suspensión, el 1 de septiembre de 2023 ocurrió un incidente en obra y fue la caída de las vigas metálicas que se venían construyendo, por lo que se amplió el plazo de suspensión mientras el Contratista extraía del río los elementos que colapsaron, y finalmente se requiere también de recursos adicionales para el contrato de interventoría.

A continuación se presenta el registro fotográfico de las obras evidenciadas en la presente visita de inspección de obra, en el que se puede apreciar el avance de obra de este contrato y el estado de conservación de la obra en general:









En esta visita de inspección se verificaron las coordenadas de ubicación del puente, encontrando que se ajustan con las registradas por el Contratista CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014 en su Informe Final Plano Récord, como se puede apreciar en el cuadro por él presentado de las obras de la subestructura construidas en desarrollo del contrato No. 061 del 16 de julio de 2014, con respecto al registro de coordenadas planas tomadas por el suscrito en la presente visita de inspección en las proximidades del estribo 2:

### 3.2. IDENTIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES EN CAMPO

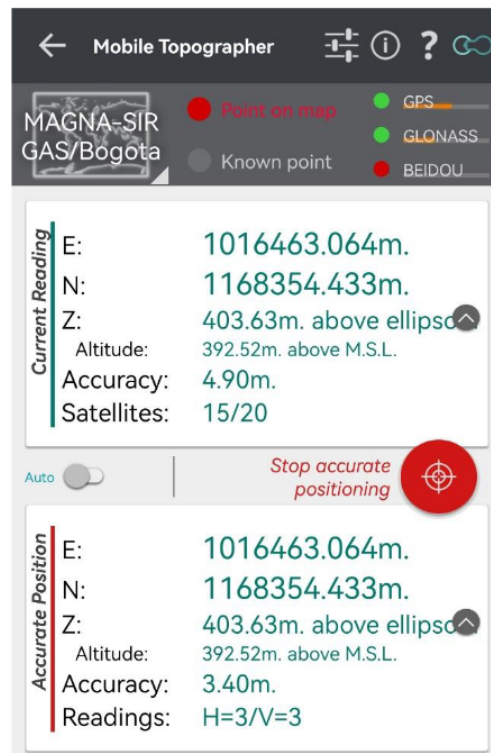
| PUNTO        | COORDENADAS GEOGRAFICAS |              | COORDENADAS PLANAS |             | ALTURA  |
|--------------|-------------------------|--------------|--------------------|-------------|---------|
|              | LATITUD                 | LONGITUD     | NORTE              | ESTE        |         |
| Estribo 1    | 6°07'09.5"N             | 73°55'43.7"W | 1168432.690        | 1016460.922 | 394.587 |
| Estribo 2    | 6°07'07.5"N             | 73°55'43.6"W | 1168371.784        | 1016461.371 | 394.583 |
| Pila central | 6°07'08.5"N             | 73°55'43.6"W | 1168403.142        | 1016461.105 | 394.622 |

Tabla 1. Resultados ejes estribos y pila central

Estribo 1= aguas abajo derecha

Estribo 2= aguas abajo izquierda.





**2. Determinar la funcionalidad de la construcción antes referida y si la misma presta la utilidad para la que fue contratada.**

Tanto los proyectos como los estudios de conveniencia y oportunidad que dieron origen a los dos contratos de obra precitados, describen claramente la problemática que enfrentaban los habitantes de este sector, definen la alternativa de solución con los objetivos y metas a cumplir a través de los recursos a invertir:

|   |
|---|
| <p><b>2. Condiciones Actuales.</b> Haga una clara descripción del problema o necesidad presentado, identificando las causas y efectos relacionados, y las condiciones particulares de la misma, en términos de Población, Zona o Área Afectada, Caracterización del Uso del Suelo y/o Económica.</p>  |
| <p><b>2.1. Descripción Situación Actual:</b><br/>         La comunidad del municipio de El Peñón en especial los corregimientos de Rio Blanco y Girón presentan dificultades para la intercomunicación terrestre, debido a la desconexión de las vías terciarias entre los centros poblados de Girón y Bocas del Horta, además de la desconexión las vías se encuentran en mal estado o en inadecuadas condiciones para el tránsito vehicular lo que impide que se preste un servicio eficiente incrementando de esta manera el tiempo de desplazamiento de la comunidad desde y hacia el casco urbano de municipio de El Peñón y del municipio de Landázuri y la troncal del Carare.</p> |
| <p><b>2.2. Descripción del Problema:</b><br/>         El mal estado de las vías y la no conectividad entre ellas afecta directamente o indirectamente a los campesinos de las veredas (Junín, Otoval, Buena Esperanza, La Victoria, Socorrito, Alto Ceiba, Bajo Ceiba, Socorrito, Girón dentro de la jurisdicción del municipio de El Peñón y las veredas Arales, del municipio de Sucre), los cuales no</p>  |

pueden movilizarse y tener una adecuada comercialización de sus productos agrícolas y ganaderos. Para poder comercializar sus productos los campesinos usan medios alternativos lo que incrementa el costo de transporte de sus productos a su vez esto afecta la competitividad y desarrollo rural, además los altos costos de transporte se ven reflejado en un incremento en el costo de la canasta familiar

**3. Descripción General del Proyecto:** Haga una clara descripción de los objetivos del proyecto, describa su justificación y antecedentes, la población objetivo, área de ejecución entre otros.

**3.1. Definición de Objetivos y Metas (General y Específicos).**

**OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la intercomunicación terrestre de distintas veredas del municipio de El Peñón con los cascos urbanos de los municipios de El Peñón y Landázuri.

**Meta:** Garantizar la movilidad y conectividad vehicular entre distintas veredas del municipio de El Peñón y los cascos urbanos de los municipios de El Peñón y Landázuri, con el fin de disminuir los costos de recorrido y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Mejorar la movilidad y conectividad de los habitantes del sector rural del municipio.

**Meta:** Mejoramiento de la interconexión de vías terciarias del municipio.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Atender los puntos críticos de conexión de vías terciarias municipales.

**Meta:** Construir un puente que permita la conexión entre vías terciarias.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3**

Gestionar recursos y desarrollar obras de mejoramiento en la red vial terciaria del municipio.

**Meta:**

Realizar acciones para gestionar recursos del Departamento con el fin de Garantizar inversión en el corredor vial.

**3.2. Justificación y Antecedentes del Proyecto.**

Los habitantes del corregimiento de río blanco (Veredas Junín, Otoval, Buena Esperanza, La Victoria, Socorrito, Alto Ceiba, Bajo Ceiba, Socorrito, Girón dentro de la jurisdicción del municipio de El Peñón y las veredas Arales, del municipio de Sucre) se encuentran afectados por la falta de una estructura que permita atravesar el Río Horta y conecte estas veredas con la cabecera municipal de Landázuri y la troncal del Carare, hecho que hace que los costos que asume un agricultor o ganadero en su producción agropecuaria sea muy alta y la utilidad derivada de su trabajo sea muy baja pues tiene que asumir los costos del transporte de sus productos hasta las cabeceras municipales de El Peñón o Landázuri.

Partiendo de esta realidad durante el 2012 la administración municipal de El Peñón presentó un proyecto a la gobernación para satisfacer esta necesidad que tuvo el nombre de CONSTRUCCIÓN PUENTE DE CONCRETO POSTENSADO DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA CORREGIMIENTO DE RIO BLANCO MUNICIPIO DE EL PEÑON-SANTANDER, el cual tuvo el visto bueno de la gobernación al apoyar al municipio con \$1.302.434.972,48 representados en \$1.238.230.431,59 para construir la obra y \$ 64.204.540,90 para la interventoría, proyecto que dio origen al Convenio 5277 del 2013 firmado entre el municipio y la Gobernación y que luego generaron los contrato de obra pública No 62 del 2014, para la construcción de esta estructura, sin embargo debido a dificultades climáticas y dificultades técnicas en la construcción de la pila central, se debió asumir unos costos no previstos para lograr manejar las aguas y poder llevar a cabo la construcción de la pila central, pese a las dificultades climáticas se logró materializar los estribos con sus aletas y lo más significativo construir la pila central.

|   |
|---|
| <p><b>3.5. Definición y Descripción Breve de las Alternativas de Solución.</b> (Se recomienda el análisis de mínimo dos alternativas. Si sólo se trabaja con una de ellas, justifique por qué la decisión)</p> <p><b>ALTERNATIVA N°1: CONSTRUCCIÓN FASE 2 PUENTE VEHICULAR DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA CORREGIMIENTO DE RIO BLANCO MUNICIPIO DE EL PEÑON-SANTANDER.</b></p> <p><b>Descripción y justificación de la Alternativa</b> Esta alternativa consiste en la construcción de la súper estructura tipo puente, iniciando con las construcción de los rellenos de los estribos y la instalación de los anclajes que estabilizaran el talud y aumentaran la capacidad de carga de los estribos, posterior a esto se continuara con la materialización de 2 vigas metálicas en Acero estructural A588 GRADO 50, que se soportara en los 2 estribos y la pila central, la cual soportara un tablero en concreto en donde serán instaladas las barandas, un pasillo peatonal, adicional a esto se construirán las rampas de accesos y se adecuaran las entradas y salidas al puente a la vía existente</p> <p>Se selecciona esta alternativa por cumplir con las condiciones técnicas para conectar las 2 orillas del Rio Horta y aprovechar la estructura construida a la fecha.</p> |
| <p><b>4. Desarrollo de las Alternativas de Solución</b> (Aplica para cada una de las alternativas definidas en el numeral anterior)</p> <p><b>4.1. Marco Legal.</b> Identifique la normatividad vigente (normas urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental) que regula y soporta el proyecto, y especifique de qué forma lo afecta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 730 de 2001, Ley 716 de 2001, Ley 769 de 2002, Ley 791 de 2002, Ley 856 de 2003, Ley 909 de 2004, Ley 1242 del 5 de agosto de 2008, Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, Acuerdo 3 del 9 de octubre de 2020,</li> <li>• Acuerdo 2 del 9 de octubre de 2020.</li> <li>• Plan de Desarrollo del Departamento de Santander "SANTANDER CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"</li> </ul>   |

Como se puede apreciar del resultado de la presente visita de inspección descrito en el punto anterior del cuestionario, nos encontramos frente a una obra que contiene dos grandes componentes, la subestructura correspondiente a dos estribos en concreto reforzado (uno sobre el macizo de cada orilla del río) y una pila central en concreto reforzado en el cauce del río; subestructura que se encuentra construida en un 100% y fue ejecutada a través del contrato de obra No. 061 de 2014; y por otra parte la superestructura correspondiente a unas vigas en acero unidas por platinas y pernos, y debidamente arriostradas, que se apoyarán sobre la subestructura, y sobre estas vigas construir el tablero del puente de 4.60 metros de ancho con estructura portante metálica y losa de concreto reforzado que contenga un carril de tráfico vehicular y un andén de paso peatonal, con barandas metálicas, así como los accesos en cada extremo del puente con losas de aproximación en concreto reforzado; superestructura que se encuentra en ejecución por medio del contrato de obra No. 2116 del 8 de agosto de 2022 / CO1.PCCNTR.3765637, y en el que a la fecha se ha llevado a cabo la instalación de las vigas de acero con sus respectivas riostras en toda la longitud del puente (apoyadas en la subestructura), lo que representaría un avance de obra aproximado del 67.4%, sin embargo estas obras no han sido aprobadas por la Interventoría ni recibidas mediante acta parcial de obra. El contrato se encuentra suspendido desde el 15 de agosto de 2023 por las razones expuestas en el punto anterior del cuestionario.

Por lo anterior, se concluye que a la fecha, se encuentra en ejecución la Fase II de este proyecto a través del contrato de obra No. 2116 del 8 de agosto de 2022 / CO1.PCCNTR.3765637 por medio del cual se pretende su terminación de esta



obra; por lo que el cumplimiento de los propósitos y metas planteados en este proyecto con los recursos invertidos, sólo se podrá establecer y evaluar cuando el puente sea construido en su totalidad, recibido a satisfacción por la entidad contratante, entregado a la comunidad y puesto en funcionamiento.

**3. Señalar cuál es el contrato con el que se está ejecutando en la actualidad la obra tendiente a culminar la construcción del puente en el Corregimiento de Río Blanco Municipio de El Peñón – Santander.**

Tal como se describió en los puntos anteriores del cuestionario, actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra No. 2116 del 8 de agosto de 2022 / CO1.PCCNTR.3765637 y cuyo objeto es “*CONSTRUCCION FASE 2 PUENTE VEHICULAR DE DOS LUCES CON UN APOYO CENTRAL CIMENTADO DENTRO DEL CAUCE DEL RIO HORTA CORREGIMIENTO DE RIO BLANCO, MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, SANTANDER*”. Este contrato fue suscrito entre el Departamento de Santander con el INGTEC SAS por un valor inicial de \$1.556.641.953 el cual ha sido adicionado en \$630.165.665 para un valor final de \$2.186.807.618 y un plazo inicial de 5 meses y ha sido adicionado 2 meses para un plazo final de 7 meses, y se encuentra suspendido desde el 15 de agosto de 2023 debido a varios aspectos como son la necesidad de gestionar recursos adicionales para obras no previstas, un plazo para que el Contratista diseñe dos apoyos adicionales para el lanzamiento de las vigas de acero; posteriormente durante la suspensión, el 1 de septiembre de 2023 ocurrió un incidente en obra y fue la caída de las vigas metálicas que se venían construyendo, por lo que se amplió el plazo de suspensión mientras el Contratista extraía del río los elementos que colapsaron, y finalmente se requiere también de recursos adicionales para el contrato de interventoría.

**4. Emitir un concepto sobre la gestión de la ejecución del Contrato de Obra No. 061 de 2014 previo a la suscripción del nuevo o nuevos contratos con los que se buscó terminar la obra.**

Este contrato se encuentra ejecutado en su totalidad (acta de terminación del 13 de febrero de 2018) y liquidado el 27 de noviembre de 2018; fue suscrito entre el Municipio de El Peñón con el CONSORCIO VIAS Y ESTRUCTURAS 2014 por un valor inicial de \$1.238.230.432 y un plazo inicial de 6 meses y plazo final de 14.5 meses; y a través de él se construyó la subestructura del puente, correspondiente a dos estribos en concreto reforzado (uno en el costado sur en territorio del municipio de El Peñón, sobre el macizo de la orilla del río, y el otro en el costado norte en territorio del municipio de Landázuri, sobre el macizo de la orilla del río) y una pila central en concreto reforzado en el cauce del río.

En los documentos que reposan en el SECOP sobre esta contratación (<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1->

118181) se puede observar que este contrato cuenta con los requisitos previos, como es un proyecto aprobado BPIN 2012004680075 que fue aprobado por el Departamento de Santander según acuerdo 03 de diciembre 17 de 2012, cumple con los requisitos exigidos en cuanto a la planeación del proyecto, como es fue la consultoría realizada por la firma ESTUDIOS TÉCNICOS Y ASESORIAS ETA S.A. y que se definió como “Ingeniería detallada para el diseño del puente vehicular sobre el Río Bocas del Horta Corregimiento Río Blanco del municipio de El Peñón Santander” a través del contrato No. FR-LP-261 de 2004 y que comprendió el siguiente alcance:

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: EL CONSULTOR se compromete para con la CORPORACIÓN a:**

**1.- Alcances de los Diseños:**

- Levantamiento Topográfico
- Elaboración de Prediseños
- Elaboración de Diseños Definitivos (Infraestructura, Superestructura y Accesos)
- Elaboración de Cantidades de Obra y Presupuesto Global
- Elaboración de Precios Unitarios
- Elaboración de Especificaciones técnicas.
- Elaboración de Informe Final.
- Planos

Las siguientes son las actividades generales que deben ser tenidas en cuenta para el desarrollo de la Ingeniería Detallada y los Productos que la Consultoría deberá entregar:

**2.- Actividades generales para el desarrollo de la consultoría:**

- Levantamiento en campo
- Realización de Estudio Geotécnico (Los sondeos que se requieran a 7 mts Prof. mín. Cumplimiento de las Normas contenidas en CCSR –NSR/88)
- Búsqueda de información
- Confrontación de la información disponible en archivo vs. levantamiento de campo
- Elaboración de los prediseños
- Elaboración de estudio de constructibilidad
- Discusión de los prediseños con LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA - CDPMM
- Primera Emisión para comentarios de CDPMM.
- Elaboración de los diseños (Infraestructura, Superestructura y Accesos)
- Elaboración de cantidades de obra, listados de materiales y presupuesto
- Elaboración del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
- Emisión Final - Estructuración de los Libros de Ingeniería (original + 3 copias) con respaldo de archivos magnéticos (CD-ROM)

**3.- Características de la información a entregar**

EL CONSULTOR deberá entregar mediante envío remitido, los diseños y documentos de la Ingeniería detallada, los cuales serán revisados y devueltos con los comentarios del caso por

el Supervisor de la CDPMM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo.

Los diseños finales serán entregados en Un (1) Original en papel pergamino de 90 gramos y dos (2) copias en medio análogo, además de los archivos magnéticos en un CD. Se entregara:

- Planos en Autocad V 2000 ó superior
- Documentos en Word y/ o Excel
- Bases de Datos en Access

Si bien es cierto el alcance inicial del contrato contemplaba la construcción total del puente (subestructura y superestructura), el alcance ejecutado se redujo a la subestructura (los dos estribos y la pila central) toda vez que el presupuesto inicial

de obra no contempló las actividades correspondientes al manejo de aguas en el cauce del río que implicaba la construcción de la pila central en esta fuerte corriente hídrica; lo que conllevó a incluir ocho (8) ítems no previstos relacionados con el manejo de aguas para lo cual se debió destinar \$738.834.418 que equivalió al 59.7% del presupuesto de obra. Tal como se expuso en el Acta de Liquidación del 27 de noviembre de 2018, en comité de obra realizado en la Gobernación de Santander, se determinó que teniendo en cuenta que los recursos que se requerían para terminar el puente y ponerlo en funcionamiento superaban el 50% del presupuesto de obra permitido por el estatuto de contratación para adicionar recursos, era procedente liquidar este contrato y dar inicio a una nueva contratación.

De acuerdo a lo anterior, se puede concluir que, aunque se pretendió ejecutar la obra como se concibió inicialmente, los sucesos de crecientes del río Horta que afectaron los trabajos realizados, conllevaron a tomar decisiones de mejorar el proceso constructivo de la cimentación de la pila central y así cumplir el objetivo propuesto y adicionalmente preservar la seguridad del personal de obra, lo que generó la inclusión de obras no previstas para el manejo de aguas del río. El costo de estas obras no previstas redujo significativamente el alcance inicial del contrato, pero se evidencia que estas decisiones tienen una debida justificación técnica basada en conceptos geotécnicos y conceptos estructurales.

Por lo anteriormente expuesto se considera que hubo una adecuada gestión desde el punto de vista técnico en desarrollo del contrato No. 061 de 2014 pues se tomaron decisiones basadas en conceptos geotécnicos y conceptos estructurales con el fin de sortear situaciones imprevistas, que permitieron cumplir el objeto contractual aunque el alcance de obra ejecutada se vio reducido sustancialmente, toda vez que buena parte de los recursos disponibles en el presupuesto de obra se debieron destinar para incluir las obras no previstas.

**5. Revisar y conceptuar respecto a la calidad, estabilidad, estado de conservación y funcionalidad de las obras ejecutadas de los Contratos de Obras Nos. 061 de 2014 y 2116 de 2016 / C01.PCCNTR 3765637.**

Teniendo en cuenta que se trata de obras de gran magnitud y complejidad, en las que establecer su calidad, estabilidad y estado de conservación, requiere de pruebas de laboratorio y recursos logísticos especializados para realizar un detallado y extenso diagnóstico que permita establecer el cumplimiento de especificaciones técnicas que aplican para este tipo de estructuras y que están establecidas por las normas ICONTEC, el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, y las normas Colombianas de diseños de puentes CCP14, el cual sobrepasa los recursos técnicos y de tiempo que se disponen en la presente visita de inspección de obra; por lo que respetuosamente me permito sugerir que para establecer un concepto sobre dichos aspectos, en lo atinente a la



subestructura que fue construida hace seis (6) años sea tenido en cuenta la consultoría realizada por el Municipio del El Peñón por medio del contrato No. 112 del 2019 suscrito con el CONSORCIO EL PEÑON y cuyo objeto se definió como “*Consultoría para actualización de los estudios técnicos para la formulación del proyecto construcción fase 2 puente vehicular de dos luces con un apoyo central cimentado dentro del cauce del río Horta corregimiento de Río Blanco, municipio de El Peñón, Santander*” a través del cual se realizó una valoración de cada una de las estructuras construidas; diagnóstico que sirvió de soporte para determinar en su momento la pertinencia de la inversión de nuevos recursos y que dio origen al contrato de la fase II (contrato de obra No. 2116 del 8 de agosto de 2022 / CO1.PCCNTR.3765637).

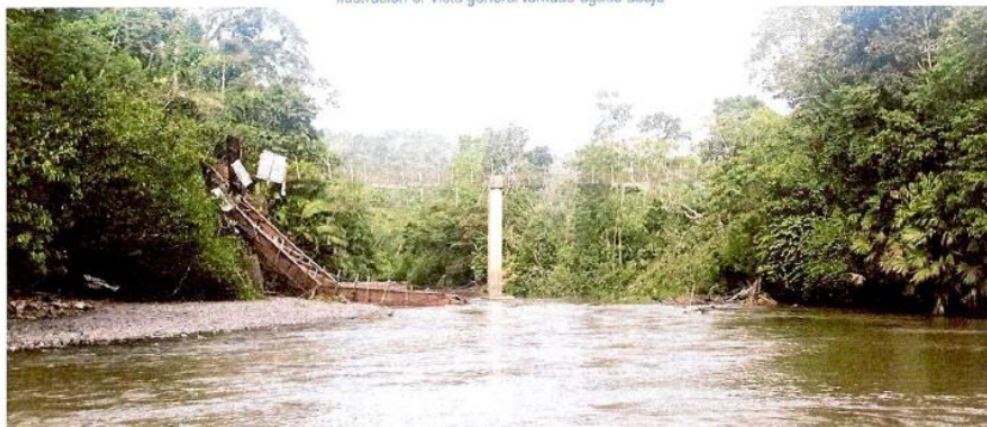
En lo atinente a la superestructura, no obstante reposar en el expediente contractual los registros de ensayos de laboratorio para controlar la calidad de materiales referentes a las vigas metálicas, platinas, pernos y riostras, me abstengo de validar dicha información, toda vez que dichos ensayos de laboratorio se realizaron entre marzo 31 a mayo 15 de 2023 y el resultado de los mismos es que cumplía las especificaciones técnicas (ver informe de Interventoría No. 3 folios 1864 a 1933 del expediente contractual), sin embargo en septiembre 1 de 2023 cuando se realizaba el lanzamiento de las vigas metálicas sobre la subestructura del puente, ocurrió un percance en obra que hizo que dichos elementos metálicos colapsaran al lecho del río Horta (ver Acta No. 006-2023 del 4 de septiembre de 2023 realizada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres de la Administración Municipal de El Peñón, donde se reporta y registra todo lo sucedido en este percance y que afectó las obras que se ejecutaban en la superestructura del puente, documento adjunto “EVENTO PUENTE BOCAS DEL HORTA\_0001.pdf”), y no existe en el expediente contractual un informe o diagnóstico por parte de la Interventoría en el que haya emitido algún concepto favorable sobre el estado y calidad de dichos elementos colapsados, ni la autorización para que fueran nuevamente instalados por el Contratista. No existe soporte documental en que las obras ejecutadas por el Contratista INGTEC SAS hayan sido aprobadas por la Interventoría, y tampoco han sido recibidas mediante acta parcial de obra, por lo que es incierta la calidad, estabilidad y funcionalidad de los elementos instalados a la fecha.

A continuación se presenta un registro fotográfico presentado en el documento mencionado en el que se puede apreciar en detalle los elementos colapsados el 1 de septiembre de 2023 en desarrollo del contrato de obra No. 2116 del 8 de agosto de 2022 / CO1.PCCNTR.3765637:

*Ilustración 4: Vista general tomada desde el estribo sur*



*Ilustración 5: Vista general tomado aguas abajo*



*Ilustración 6: Vista general desde el costado norte*





Ilustración 7: Tomado desde el cauce del Río Horta hacia el estribo Norte



Ilustración 8: Desgarre de la lámina causada durante el impacto





Ilustración 9: Otras conexiones



Ilustración 10: Torre de provisional soporte de rodillos dañada durante el impacto.



Ilustración 15: Punto de falla de la estructura



Ilustración 14: Viga en construcción colapsada



Atentamente,



OSCAR JAVIER CASTELLANOS CHAPARRO  
Profesional Especializado G-03 (E)  
Gerencia Departamental de Santander  
Contraloría General de la República